



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0002635/2020

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el CUDAP:EXP-UNC:0002635/2020 y su acumulado CUDAP:EXP-UNC:0066196/2019; y

CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Directorio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" que consta a fs. 7/ 7vta., con respecto a hechos acaecidos por supuestas irregularidades que se hubieran llevado a cabo y que sugieren promover actuaciones sumariales y/o adoptar las medidas que la Autoridad estime conveniente;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen DDAJ-2020-66733-E-UNC-DGAJ#SG que obra a fs.9/9vta, cuyos términos se comparten y se reputan parte integrante de la presente;

La conformidad manifestada por integrantes del Directorio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" obrante a fs. 10/13 al dictamen de Asuntos Jurídicos con las recomendaciones efectuadas por esa Dirección;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 91 del Anexo I del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Ordenanza H.C.S. N° 09/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Instrúyase con carácter inmediato sumario administrativo por la Dirección General de Sumarios a los fines de la investigación de los hechos que motivaron las presentes actuaciones y de deslindar las eventuales responsabilidades de los posibles responsables, otorgándosele la participación que permite su derecho de defensa, conforme los lineamientos vertidos por los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer con carácter preventivo, en virtud de lo establecido en el artículo 91º del Anexo I del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Ordenanza H.C.S. 09/12, el traslado de los agentes Pablo Germán Gatti D.N.I. 24.575.942 (Legajo 37079) y Pascual Armando Fidelio D.N.I. 16.515.468 (Legajo 25766), ambos al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología -HUMN- y al agente Maximiliano Ariel Flynn D.N.I. 21.366.722 (Legajo 45704) al Taller General de Imprenta, mientras dure la sustanciación de las actuaciones sumariales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y pase a su conocimiento y demás efectos al Laboratorio de Hemoderivados, a la Facultad de Ciencias Médicas, al Taller General de Imprenta y a la Dirección General de Sumarios.